

ARTÍCULO

Brechas de seguridad

La AEPD facilita herramientas útiles para las empresas.

Si su empresa pierde algún dispositivo informático que contiene datos personales, se produce lo que se denomina una “brecha de seguridad”, y debe reaccionar de forma inmediata:

- Debe notificar dicha incidencia a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) en el plazo máximo de 72 horas, a través de un formulario que existe en la web de dicho organismo. La ley sólo le exonera de realizar esta notificación si no existe riesgo para el titular de los datos (por ejemplo, porque ya eran públicos).
- Si la incidencia comporta un alto riesgo para los interesados (porque, por ejemplo, la revelación de los datos puede causarles perjuicios económicos), también debe notificarla a los afectados.

A estos efectos, la AEPD ha publicado en su página web (<https://www.aepd.es>) una herramienta gratuita (“Comunica-Brecha RGPD”) que, después de que haya contestado a diversas cuestiones, le indica si debe realizar o no dicha notificación.

Nuestro despacho le ayudará en todas las dudas que se le planteen en materia de protección de datos.



PROTECCIÓN DE DATOS

Cumplir con la normativa de protección de datos da seguridad a quienes tienen relación con su empresa.